ACTA DE VISITA A TERRENO

TICNAMAR Nº003 enero 2021

Restauración Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar

40003075-0

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Visita Inspección Fiscal de Obra

Labores efectuadas por Sub-ejecutor validado por SUBDERE: Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdez (FAMSV)

Arica, jueves 28 de enero 2021

1.- GENERALIDADES

a. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VI Sesión Extraordinaria del año 2018 según da cuenta certificado Nº461/2018, por un monto de M$641.452.-

b. Resolución afecta Nº0078 de fecha 12 de noviembre 2019 que aprueba Convenio de Transferencia Provisión Puesta en Valor del Patrimonio entre Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés.

c. Resolución exenta Nº2490 de fecha 09 de diciembre 2020 que nombra Inspector Fiscal

F.0248

2.- DESCRIPCIÓN

Se informa que en el mes de enero 2021 se efectuó segunda visita a terreno por lo que procede a tomar conocimiento del avance desarrollado desde 16 de diciembre 2020 al 28 de enero 2021 de la restauración que se efectúa a iglesia que es Monumento Nacional.

Se registra que nombramiento de Inspector fiscal es efectuado de forma extemporánea al inicio de las obras

En segunda visita a terreno se tomó conocimiento que se ha efectuado desarrollo de expediente para ser presentado ante Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) última semana de enero 2021, de forma complementaria se solicitó de forma verbal el formalizar ingreso mediante oficina de parte de carta Gantt que describa claramente el cronograma de trabajo y los plazos de ejecución.

Se expresa que mediante clarificación, conversación y compromiso por parte de Arquitecta encargada que enviaría fotografías de la solución aplicada para sistema constructivo de cubierta Viga arrocabe, fue intervención efectuada y aplicada, por lo que se tomó conocimiento que en relación a sistema constructivo "viga arrocabe" se efectuó de acuerdo a planimetría y EETT aprobadas por CMN por lo que no se requerirá informar dicho cambio que a la fecha es inexistente. (Se registra que Acta de visita a terreno – Ticnamar N°001 y Acta de visita a terreno – Ticnamar N°002, no aplica observación sobre modificación de sistema constructivo).

De esta manera de acuerdo a información expresada por Profesional FAMSV responsable de la obra las modificaciones actuales que se informaran a CMN son:

1.- Modificación de Zócalo o sobre cimiento, debido a que es un valor de la edificación, pre-existente y visibilizado al efectuar restauración, por lo que aplicando criterio de mínima intervención se efectuó la restauración que no se encontraba advertida en planimetría de elevación, considerando a su vez que el reordenar y acomodar las mimas piedras existentes se logró efectuar una impermeabilización de la superficie lo que aporta a evitar el ascenso de humedad por capilaridad.

2.- Modificación Pavimento interior de Iglesia, debido a que el materializar recubrimiento de palmeta de arcilla (pavimento de ladrillo), entrega porosidad y permite la respetabilidad de la superficie de la tierra.

3.- Modificación refuerzo estructural con Drizas, en segunda visita se informó que se procedió a modificar sistema de refuerzo estructural de muros implementado la instalación de Geomalla en la totalidad de edificación.

4.- Modificación de contrafuertes, a la fecha se desconoce si se ingresara como cambio.

Se expresó que en caso de existir otra modificación esta sea incluida en el expediente que se enviara a CMN durante la última semana de enero 2021.

Se describe que en relación al avance efectuado y controlado en segunda visita:

a).- Se expresa mediante libro de obra que se toma conocimiento de los trabajos efectuados previos al nombramiento de Inspector Fiscal, por lo que no se posee trazabilidad ni registro de trabajos vinculados con:

- 1. Trabajos previos:
1.1. Habilitación de instalación de faenas
1.2. Ceremonia retiro y protección de bienes culturales con la comunidad
1.3. Calas Exploratorias
1.4. Protección del Retablo Mayor
1.5. Despeje de terreno
1.6. Desarme y retiro previos

-2. Cimbrado y Apuntalamiento
2.1. Apuntalamiento de muros
2.2. Cimbrado de arcos de piedra

- 3. Implementación del Plan de Manejo Arqueológico
3.1. Registros sectoriales en el interior del templo
3.2. Registros sectoriales en el atrio del templo

-4. Desarme
4.1. Liberación de revoque de barro, arcilla y pintura
4.2. Desarme de estructura de cubierta y techumbre

- 5. Consolidación de fundaciones
5.1. Consolidación de fundaciones

-6. Restructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
6.1.Fabricacion de adobe
6.4.Refuezo estructurales con Drizas
-7. Restructuración de la Techumbre del Templo
7.1. Restructuración de la armadura de par y nudillo - nave
-8. Intervención en la torre- Campanario
8.1. Liberación de revoques de barro

b).- Se registra desarrollo de partida con avance, con inicio:
-4. Desarme
4.3. Liberación de pisos
-7. Restructuración de la Techumbre del Templo
7.4. Instalación de caña y totora
-6. Restructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
6.2. Restructuración y restauración de arcos, muros y contrafuertes
6.3.Rees. de muro (inyección y calzaduras)
6.5. Restauración del pórtico – muro de pies
6.6. Restauración de baranda perimetral
-7. Restructuración de la Techumbre del Templo
7.2. Restructuración de la armadura de par y nudillo, baptisterio y sacristía
-9. Terminaciones
9.1. Revoque de muros exteriores e interiores
-12. Restructuración de Bienes Culturales
12.1. Restauración del retablo del Altar Mayor
12.2. Conservación de la Imaginería
-13. Obras Complementarias
13.1. Habilitación museográfica del templo según propuesta

c).- Se registra que no se ha iniciado partida o No se registra avance de obras en:
Se advierte con preocupación cantidad de partidas sin iniciar.
-7. Restructuración de la Techumbre del Templo
7.5. Instalación de planchas de onduline y paja
-8. Intervención en la torre- Campanario
8.2. Desarme manual de campanario
8.3. Refuerzo estructural con Geomalla
8.4. Restauración del primer cuerpo-torre
8.5. Restauración del campanario y cúpula
8.6. Revoque de muros exteriores e interiores
8.7. Enlucido de muros exteriores e interiores
8.8. Pintura a la cal
-9. Terminaciones
9.2. Enlucido de muros exteriores e interiores
9.3. Pintura a la cal
9.4. Restitución de piso arcilla en nave central
9.5. Integración piso de piedra en Altar
9.7. Restauración de puertas con quincallería
9.8. Restauración de ventanas con quincallería
-10. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso
10.1. Instalación eléctrica
10.2. Iluminación
10.3. Instalación del sistema de armas y monitoreo
-11. Obras Exteriores
11.1. Liberación radier atrio iglesia
11.2. Integración piso modulado de piedra atrio iglesia
11.3. Adecuación del sistema de drenaje en atrio-vereda perimetral
11.4. Piso huevillo canto rodado atrio y perímetro iglesia
-13. Obras Complementarias
13.3. Desmontaje de sobrecubierta temporal
13.4. Desarme Instalación de faenas



d).- Se registra Modificación en partida:
Se requiere regularizar proceso en CMN, para efectuar tramitación en Contraloría (convenio) y notificar a posterior a MINVU (remplazo de planimetría vigente post construcción "as built").

-6. Restructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
6.4. Refuerzo estructural con Drizas
Se informó modificación de recubrimiento para refuerzo estructural por Geomalla que permite uniformidad.

-9. Terminaciones
9.6. Integración piso de piedra Baptisterio y Sacristía
Se informó modificación de recubrimiento de pavimento interior de textura piedra a pavimento de ladrillo (arcilla).

-13. Obras Complementarias
13.2. Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc
Se solicita adjuntar medio de verificación que justifique modificación de presupuesto y materialidad descrita en convenio, quien autorizo modificación de materialidad "*tipo de madera*" (madera aserrada, no es rollizo).

e).- Se registra desarrollo de partida sin estar considera en convenio original (inicial) - Vigente:
No es posible encontrar detalle de partidas y sub-partidas que vinculen autorización de recursos y desarrollo.

x. Instalación de campamento (residencia de trabajadores)

f).- Se registra partidas con antecedentes administrativos, que vinculan recursos de personal y operaciones, difusión y asesorías externas:

-14. Personal Administrativo para la Restauración
-15. Gastos Generales

g).- Se registra partida que se informó en primera visita con modificación y que al efectuar segunda visita se tomó conocimiento que se efectuó de acuerdo a proyectos aprobado por CMN:

-7. Restructuración de la Techumbre del Templo
7.3. Integración de viga solera (arrocabe) – nave, presbiterio
Al momento de efectuar visita se comprometió por parte profesional encargada FAMSV, el ingresar medio de verificación (fotografías) de la solución implementada.
Al constatar in-situ se verifico que trabajos se encontraban terminados y recubiertos con barro lo que impidió visualización de solución advertida en diseño.

3.- CONTENIDO
Se informa que la presente acta tiene como fin el registrar la segunda visita efectuada a la Restauración de la Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar, actividad efectuada el día 28 de enero 2021. De acuerdo a convenio vigente bajo resolución afecta N° 0078 de fecha 12 de noviembre 2019, cuenta como único convenio vigente, sin existir registro de modificación o actualización
Al visitar obra se constata:

- Al visitar obra, se constató que correspondía a un día de descanso de faenas (sin registro de trabajadores.
- Labores se desarrollan considerando resguardo de medidas y protocolo sanitario producto de emergencia sanitaria, se constata medidas de mitigación de riesgo.
- Se describe que a profesional encargada de obra que en segunda visita, se toma conocimiento de las labores efectuadas, pero es imposible efectuar recepción de partidas que no contaron con supervisión y que debido a modificaciones de materialidad e incorporación de partida imposibilitan registro, de esta manera se fiscalizara y efectuara recepción de partidas que cuenten con trazabilidad y coordinación conjunta.
  Se desconoce cómo se efectuaron trabajos anteriores a nombramiento de Inspector Fiscal.
- Se informó que el cierre perimetral producto de su materialidad y conformación no se considera que cumpla requisitos de cierre y protección, actual soga solo permite delimitar superficie de trabajo y no entrega características de limite o aislación físico-acústicas, que entregue aislación de contención de polución o permitan entregar condición de seguridad o resguardo, actual delimitación con soga no se logra considerar como cierre perimetral de la



0245

obra, por lo que se solicitó el implementar partida inicial y que permite entregar seguridad y resguardo a faena.

- A la fecha se solicitó a profesional encargada de proyecto el entregar cumplimiento de convenio vigente, por lo que no efectuar labores de restauración de torre campanario por no contar con recursos económicos, NO es opción, por lo inspector fiscal determina que se debe efectuar totalidad de partidas aprobadas y descritas en convenio vigente.
- A la fecha se solicitó a profesional encargada de proyecto el entregar cumplimiento de convenio vigente, por lo que no efectuar labores de restauración pavimentación exterior de iglesia (atrio) por no contar con recursos económicos, NO es opción, por lo inspector fiscal determina que se debe efectuar totalidad de partidas aprobadas y descritas en convenio vigente.
- A la fecha se solicitó a profesional encargada de proyecto el entregar cumplimiento de convenio vigente, por lo que no efectuar labores de instalación eléctrica e iluminación exterior por no contar con recursos económicos, NO es opción, por lo inspector fiscal determina que se debe efectuar totalidad de partidas aprobadas y descritas en convenio vigente.
- En el mes de enero 2021, se toma conocimiento que FAMSV a la fecha no ha informado a Consejo de Monumentos Nacionales sobre modificaciones al proyecto aprobado en relación a sobre-cimiento (recubrimiento de piedra perimetral exterior)
  FAMSV comento que ingresaría para análisis de interpretación ajustes y modificaciones efectuadas, ante lo que se solicitó que totalidad de modificaciones fueran providencias mediante expediente para contar con pronunciamiento de CMN.
- Posterior a primera visita a terreno, se informó a DIPIR que FAMSV modifico materialidad de sobre-cubierta (rollizo) estructura soporte, por estructura de madera aserrada, modificación de materialidad corresponde al desarrollo estructura modular prefabricada, confeccionada en la ciudad de Arica, para posterior instalación en iglesia de Ticnamar, desconociendo quien determino criterio y quien valido modificación de materialidad, presupuesto y calidad de terminación de estructura que se obtendrá en proyecto que posee condición de provisorio.
  Inspector Fiscal desconoce medio de verificación con el que se efectuó tramitación y validación.
  Se describe que cambio de materialidad determino cambio y aumento de presupuesto, por lo que se solicita medio de verificación que exprese solicitud de modificación y documentación que valida aumento de recursos para dicha partida, registro para antecedentes de expediente archivo de que se conforma por parte de Inspección Fiscal.
  Se registra que labores efectuadas con anterioridad a nombramiento de Inspector Fiscal, por lo que se procede a registrar con el fin de regularizar proceso de acuerdo a convenio vigente.
- Se expresa que en relación a la modificación de sistema constructivo "Viga Arrocabe" - cubierta informado en primera visita, se comenta por parte de profesional encargada que se decidió efectuar sistema constructivo aprobado por CMN.
  De esta manera se determinó el efectuar registro fotográfico subiendo por estructura de andamiaje a la cubierta de la iglesia, no pudiendo obtener medio de verificación (fotografía) producto que solución (viga arrocabe) fue recubierta con barro, por lo que se solicitó a encargada de proyecto el entregar registro fotográfico de la solución implementada
  Se toma conocimiento que FAMSV determino NO modificar proyecto aprobado por Consejo de Monumentos Nacionales, referido a la estructura soporte de anclaje de cerchas de cubierta "viga arrocabe".
- En segunda visita se tomó conocimiento de acuerdo a lo informado por parte de Profesional encargada que se efectuara labores de instalación recubrimiento pavimento interior de iglesia, (lo que entrega cumplimiento a convenio vigente y modifica discurso expresado en primera vista).
  Se expresa que de acuerdo a lo informado por profesional encargada y registro fotográfico, pavimento de sacristía y baptisterio a la fecha considera cambio de materialidad de acuerdo a proyecto aprobado por CMN por lo que se debe informar y solicitar pronunciamiento para regularizar modificación de pavimentación interior al proyecto de restauración de monumento nacional, por lo que se debe paralizar trabajo en partida a la espera de pronunciamiento de CMN).
- En segunda visita se tomó conocimiento de acuerdo a lo informado por parte de Profesional encargada que se efectuara labores de instalación recubrimiento terminación interior de pared de iglesia, (lo que entrega cumplimiento a convenio vigente y modifica discurso expresado en primera vista).
- Se fiscaliza trabajo en labores de restauración de imaginería (conservación de bienes culturales) de altar y registros ubicado en instalación de faenas, y se programa visita a

0244

terreno para obtener medio de verificación de la escuela taller ubicada en la ciudad de Arica.
- Se registra que en primera visita se tomó conocimiento que labores de registro arqueológico, fueron efectuadas con anterioridad a nombramiento de Inspector Fiscal.
- No se registra desarrollo de labores de museografía, de acuerdo a comentarios expresados en primera visita que informaron la reducción de la intervención, se solicitó detalles que permitan cuantificar y visibilizar calidad de la intervención, (inspector fiscal informa que se debe efectuar totalidad de partidas aprobadas y descritas en convenio vigente).

Tema complejo y de interés a resolver, producto de utilización de recursos que no se encuentran descritos en convenio y se debería regularizar proceso de forma extemporánea:
- Como se informó en acta 001 de fecha 16 de diciembre 2020, se tomó conocimiento que tras solicitud de comunidad producto de emergencia sanitaria COVID19, se incorporó partida de construcción provisoria de campamento (residencia de trabajadores- construcción de alto estándar), partida que no se encuentra descrita en convenio vigente y de acuerdo a lo informado por Arquitecta responsable, fue una exigencia de la comunidad para restringir contacto de trabajadores con pobladores (exigencia para mitigar riesgo de contacto directo con personas que no son de la comunidad, materializando espacio de alojamiento, alimentación, aseo y descanso; residencia temporal para permanencia en modalidad turno de faena de obras de restauración), **desconociendo quien determino criterio y quien valido modificación de proyecto, presupuesto y calidad de terminación que se obtendría para obras provisorias, como a su vez quien autorizo intervención.**
Inspector Fiscal determina que se debe contar con medio de verificación donde se expresa incorporación y aprobación de partida que considera utilización de recursos que no tenían contemplado en convenio vigente.
Se expresó que se requiere contar con medio de verificación que solicita incorporación de partida y aprobación por parte de GORE para la incorporación, materialización y utilización de recursos, que no se consideraban inicialmente en proyecto original año 2019, previo a emergencia sanitaria.
Inspector Fiscal no ha aprobado aumento de obras, modificación de obras, aumento de plazos o incorporación de partidas que no se encuentran descritas en convenio vigente, a su vez se desconoce quién autorizo intervención.

Se describe preocupación por:

En segunda visita se tomó conocimiento de comentarios de Profesional FAMSV responsable de obra, que reiteran advertencia que producto de las modificaciones de partidas y presupuesto a la fecha considerando actuales condiciones (convenio vigente), no existe capacidad financiera para lograr el termino de proyecto por lo que no se terminaría considerando dejar sin ejecutar partidas trabajo de pavimento exterior, restauración de campanario, dejando pendiente sin efectuar terminación interior de iglesia (pintura de cal).
En primera visita se solicitó el ingresar expediente ante Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), ante lo que se informó en segunda visita que no se ha efectuado, pero que se desarrollaría a la brevedad (semana siguiente a la de la segunda visita).
Se informó que de acuerdo al planteamiento, no se compartía criterio de NO termino, por lo que tras análisis en caso que FAMSV efectuase abandono de obra por falta de recursos, o no logra desarrollar partidas; se estaría incumpliendo convenio vigente, lo que determinaría análisis jurídico si procede nombramiento de una comisión de liquidación de convenio o termino anticipado de convenio.

4.- SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de Inspector Fiscal DIT, sugiere el efectuar coordinación o mesa técnica de trabajo para lograr dialogo entre divisiones del GORE y en conjunto con Sub-ejecutor, con el fin de poseer claridad y dialogo para lograr el óptimo desarrollo del cumplimiento del convenio.
Como observación se solicita efectuar ingreso de expediente para pronunciamiento a Consejo de Monumento Nacionales (CMN), considerando ajustes o modificaciones efectuadas al proyecto aprobado por CMN (modificaciones de sobre cimiento, contrafuertes, pavimento interior y remplazo de drizas por Geomalla).
Como observación se solicita efectuar coordinación con GORE para incorporación de partida campamento "residencia" de trabajadores, considerando el aumento de recursos y visualizar partida en convenio vigente, en caso que aplique.



0243

Como observación se solicita informar carta Gantt vigente mediante oficina de partes.

5.- CONCLUSIÓN

Inspección Fiscal expresa:

- Se requiere efectuar ingreso de expediente para pronunciamiento a Consejo de Monumento Nacionales (CMN), considerando totalidad de ajustes o modificaciones efectuadas al proyecto
- Se requiere efectuar regularización de convenio ante contraloría, para incorporar modificaciones expresadas en el transcurso de obra, en caso que proceda.
- Considerando modificaciones efectuadas, se solicita presentar detalle de todos los ajustes y modificaciones efectuadas al convenio que cuenta con revisión de Contraloría General de la República, para regularizar proceso.
- Se requiere poseer Carta Gantt ingresada por oficina de partes para poseer claridad de temporalidad de obra y cronograma de trabajo.
- Se requiere medio de verificación que autorizo cambio de materialidad en sobre cubierta, lo que no coincide materialidad y presupuesto (modificación de tipo de madera), a la fecha es imposible recepcionar partida por que no corresponde a la descrita en convenio.
- Se registra que Actual Inspector Fiscal no ha efectuado aprobación de aumento de plazos o aumento de recursos económicos, modificando presupuesto original, no se ha efectuado pronunciamiento sobre aumento de presupuestos de partidas, incorporación de partidas, ni aumentos de recurso para el desarrollo de la obra.
- A la fecha de efectuar la segunda visita (enero 2021) se toma conocimiento de información expresada por parte de Arquitecta encargada de obra, que informa que no existe modificación de sistema constructivo implementado en cubierta (viga arrocabe), pero que si existe modificación a diseño aprobado por CMN en: 1.- Modificación de Zócalo o sobre cimiento, 2.- Modificación Pavimento interior de Iglesia, 3.- Modificación refuerzo estructural con Drizas, 4.- Modificación de contrafuertes. De igual manera, aun cuando se ha informado labores de terminación interiores en nave central, se informó que por la falta de recursos económicos no se permite entregar término, ante lo cual actual Inspección Fiscal no considera postura como una alternativa. Debido a que se debe efectuar proyecto en su totalidad de partidas descritas en Convenio según presupuesto, planificación y planimetría vigente aprobada por CMN e ingresada a MINVU.
  De esta manera en caso que FAMSV no posea capacidad financiera para lograr el desarrollo de las partidas que se encuentran pendientes para su desarrollo, se podría advertir un incumplimiento de convenio vigente, que debería ser analizado por GORE.
- Se desconoce motivo por el cual se efectuaron modificación a proyecto aprobado por CMN o a su vez, se desconoce quién autorizo modificaciones.

Bruno Boggioni Rivera
Inspector Fiscal, resolucion exenta 2490 de fecha 09 diciembre 2020
Profesional División de Infraestructura y Transportes
Profesional (apoyo) UOT División de Planificación y desarrollo Regional
Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Anexo –N°1.- link descarga convenio vigente

Link descarga convenio



link directo
https://ia601402.us.archive.org/9/items/convenio-ticnamar/convenio%20ticnamar.pdf

Anexo –N°2.- imagen registro segunda visita

Link descarga imágenes segunda visita



link directo
https://archive.org/details/archivo-021